

CORRESPONDE  
EXPTE N° 0260/04

**VISTO:**

Que es necesario mejorar la prevención en seguridad pública, desde el ámbito Municipal equipos audiovisuales (monitores, cámaras, visores nocturno, etc.), para monitorear distintas zonas conflictivas de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 120° de la Ley Orgánica Municipal permite autorizar créditos suplementarios con mayores participaciones de la provincia no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente.

Que a través de distintas transferencias percibidas al día de la fecha (22/12/2004) e información del Ministerio de Economía, podemos afirmar que se ingresaron o se recaudaron fondos excedentes en la partida de Coparticiparon Ley 10.559, Participación en Bingos y Aportes Descentralización Administraron Tributaria de la Provincia de Buenos Aires – Ley 13.010.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Amplíase el Cálculo de Recursos año 2004, por la suma de Pesos Ciento  
===== Treinta Mil (\$ 130.000,00) correspondiente a las siguientes partidas:

1.2.1.2	Coparticipación Ley 10.559	\$40.000
1.2.1.3.5	Participación BINGO	\$20.000
1.2.2.1	Desc. Inm. Rural ley 13.010	\$70.000

**ARTICULO 2º)** Amplíase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2004, por  
===== un monto de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00)

CARACTER II- Finalidad I – Programa IV – Seguridad Pública

2.5.1.6	Adquisiciones grales. varias	\$130.000
---------	------------------------------	-----------

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo., demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2004.-